

Admisión:

(60)

2019-079776

048

- ① proceder conforme normativa legal vigente
  - ② Remitir copia a la Comj de Propiedad (copia a Presi) (reclúo)
- ③ 03-07/19



18

Oficio No. RPDMQ-DI-2019-137-OF  
 DM Quito, 24 de Junio de 2019  
 Ticket GDOC N° 2019-079776  
 Rpq: 1876

Señor  
**Ab. Carlos Alomoto Rosales**  
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
 Venezuela y Chile Palacio Municipal

Paul C.  
 ① Preparar respuesta para los solicitantes con base en lo que señala el supervisor de inscripciones.  
 ② Enviar copia a los miembros de la Comisión.  
 04/07/19

**ASUNTO:** Petición de cancelación de prohibición de enajenar. inscripciones.

**Ref.** Oficio No. SGC-218 de fecha 17 de Junio de 2019.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-0218 de fecha 17 de junio de 2019 Ingresado al Registro de la Propiedad con fecha 18 de junio de 2019, en el cual expone textualmente: "Por medio del presente me permito correr traslado de la solicitud recibida en esta Secretaría General el 13 de junio de 2019, suscrita por, los señores Jorge Aníbal Calero Tipán, José Alonso Calero Tipán y el Dr. Danilo Viteri Medina. OGALLO de este cantón, con superficie noventa y cuatro punto setenta y dos metros cuadrados".

Al respecto me permito indicar que: para proceder con la petición de los señores los señores Jorge Aníbal Calero Tipán, José Alonso Calero Tipán y el Dr. Danilo Viteri Medina, la autoridad competente que emitió la prohibición de enajenar deberá oficiar al Registro de la Propiedad ordenando o disponiendo la cancelación de la prohibición del bien inmueble en cuestión mismo que deberá ser especificado. En tal virtud, para la inscripción de cada acto o contrato, se deberá adjuntar los documentos originales en físico, y los documentos habilitantes exigidos por la ley para este caso el certificado de gravamen del bien inmueble del que se desea levantar la prohibición de enajenar, además deberá ingresar la petición de inscripción a través del Sistema Registral Electrónico -SIREL- del Registro de la Propiedad del D.M.Q y pagar el arancel correspondiente.

Es todo lo que podemos informar y reiteramos a usted nuestra disposición a colaborar, en todo aquello que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Benítez**  
**SUPERVISOR DE INSCRIPCIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECHA: 09 JUL 2019 HORA: 12:33

Nº HOJAS: 1 original y 4 copias

Recibido por: [Handwritten Signature]

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	DSALAZAR	DI	2019-06-24	

Ejemplar 1: Abg. Carlos Alomoto Rosales

Ejemplar 2: RPDMQ-DI-Expediente



Powuel

Oficio N°: SGC- **C218**  
D M Quito, **17 JUN 2019**  
Ticket GDOC No: **2019-079776**

047

Abogado  
Santiago Martín Enríquez Castro  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)**  
Presente.-

*Asunto: Traslado Petición señores Jorge Aníbal,  
José Alonso Calero Tipán y Dr. Danilo Viteri  
Medina*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito correr traslado de la solicitud recibida en esta Secretaría General el 13 de junio de 2019, suscrita por los señores Jorge Aníbal Calero Tipán, José Alonso Calero Tipán y el Dr. Danilo Viteri Medina.

Remito el expediente íntegro en 46 (cuarenta y seis fojas).

Muy atentamente,

Abg. Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



ACCIÓN:	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	A Rodríguez	GC	2019-06-14	<i>[Signature]</i>
Revisión:	D Ortiz	PSG	2019-06-14	<i>[Signature]</i>

- Ejemplar 1:** Destinatario (Original de la petición de 11 de junio de 2019 y sus anexos en 46 fojas)  
**Ejemplar 2:** Archivo (copia simple de la petición de 11 de junio de 2019)  
**Ejemplar 3:** Despacho Secretaría General del Concejo  
**Ejemplar 4:** Señores Jorge Aníbal, José Alonso Calero Tipán y Dr. Danilo Viteri Medina

Av. Quitumbe Ñan y S35C,  
Bosques de Quitumbe III,  
Planta baja, Local 11

Frente a la Administración Municipal Quitumbe  
Cel. 0998748588, Ofi. 4535970

Correo: [daniloviteri-jade@hotmail.es](mailto:daniloviteri-jade@hotmail.es)

046

Andrés R.  
Oficio  
Paukema  
Caba R.  
Reserva Propiedad  
13-06/19

Quito a, 11 de Junio del 2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

FECHA: 13 JUN 2019 HORA: 10:28

Nº HOJA: 46  
Recibido por: J. C. Segovia

Señores:

**CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De nuestras consideraciones.-

**JORGE ANIBAL CALERO TIPAN**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1703673986; y, **JOSE ALONSO CALERO TIPAN**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1702060334; ante Ustedes muy respetuosamente decimos y solicitamos:

#### Antecedentes importantes.-

1.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de enero de 1979, ante el Dr. Camilo Jauregui, inscrita el 8 de febrero de 1979, nuestra madre señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA en conjunto con Galo Viteri Heredia, casado y Jorge Aníbal Calero Tipan, casado, adquirieron el lote de terreno No. 227, ubicado en el sitio San Juan de Turubamba del cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- El Consejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 2068 de fecha 16 de agosto de 2004, al considerar el informe IG2004-299 de la Comisión de Expropiaciones, remates y Avalúos, resolvió declarar de utilidad pública y dictar la ocupación urgente con fines de expropiación total y parcial de varios inmuebles, requeridos por el Municipio de Quito para la de la prolongación de la Etapa III, tramo sur de la Avenida Simón Bolívar, dicha resolución fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto de 2004, y, además, como es lógico se estableció la PROHIBICION DE ENAJENAR de los lotes inmersos en la declaratoria de utilidad pública.

3.- Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, debidamente inscrita el 20 de septiembre de 2005, los señores MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA Y OTROS, transfirieron en favor del Municipio de Quito, el dominio por expropiación de una parte del terreno referido en los antecedentes.

4.- Mediante acta notarial otorgada ante el Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, el 17 de mayo de 2011, inscrita el 18 de octubre de 2011, se otorgó la posesión efectiva de los bienes de la causante MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, en favor de sus hijos JORGE ANIBAL, SEGUNDO JUAN JOSE, JOSE JULIO, JOSE ALFONSO, LUIS AMABLE, MARIA HIDA CALERO TIPAN, como únicos herederos en calidad y de su cónyuge sobreviviente el señor JUAN JOSE CALERO, dejando a salvo el derecho de terceros.

#### PETICION CONCRETA.-

En tal virtud, muy comedidamente solicito que luego del análisis jurídico pertinente, se sirva oficiar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito para que proceder a **LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** impuesta por la Resolución de Expropiación emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, situación que nos está causando graves problemas al momento que queremos realizar alguna intervención en el predio.



Notificaciones que nos correspondan la recibiremos en la casilla judicial No. 5058 del Palacio de Justicia de Quito y/o al correo electrónico: [daniloviteri-jade@hotmail.es](mailto:daniloviteri-jade@hotmail.es) , o serán retiradas directamente de su despacho.

Por la favorable atención le agradecemos.



**Jorge Aníbal Calero Tipán**

140 367 398.6



**José Alonso Calero Tipán**

170 2060 33-4



**DR. DANILO VITERI MEDINA**  
Abogado  
Mat. Prof. 10771 C.A.P.

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALERO JUAN JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TIPAN MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
2018-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-06-07**

000088103

*[Firma]* *[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL. FIRMA DEL CEDULADO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170367398-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES **CALERO TIPAN JORGE ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**  
MEJIA  
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO **1951-01-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
MARIA  
VIRACOCHA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ALBANIL** V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALERO JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TIPAN MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MEJIA**  
**2014-08-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-04**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170206033-4

APELLIDOS Y NOMBRES **CALERO TIPAN JOSE ALONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA MEJIA MACHACHI**

FECHA DE NACIMIENTO **1943-10-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA COLLAGUAZO**






**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.03.11 17:40:20 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 500078**

**Número de Petición: 535582**

**Fecha de Petición: 6 de Marzo de 2019 a las 14:33**

**Número de Certificado: 624180**

**Fecha emisión: 11 de Marzo de 2019 a las 17:39**

Referencias: 08/02/1979-2-139f-139i-2459r

Tarjetas: T00000057650

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La parte sobrante del lote de terreno número DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) ubicado en el sitio San Juan de la hacienda Turubamba Alto, situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los señores MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, casada, GALO VITERI HEREDIA, casado; y JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, casado.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra en mayor extensión a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. Con Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2019 a las 12:52 Nro. Inscripción: 3178 Fecha de Repertorio: 30 de Enero de 2019 a las 14:18 Nro. Repertorio: 2019007822 Nro. Tramite: 454231 Nro. Petición: 485867 Libro: PROPIEDAD, se me presentó CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 6140 de fecha 2019/01/23, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro; para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126, sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros y que en digital se adjunta a la presente inscripción.- el señor GALO VITERI HEREDIA, casado; y, señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, casado, amparados en los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes, en el sentido que la Superficie Real de la parte sobrante del LOTE de terreno número DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) ubicado en el sitio San Juan de la hacienda Turubamba Alto, situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón, siendo la Superficie Real y correcta de: 7385.19 M2.- Predio No. 121138.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**





Con el Número 1057, rep. 45710, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento treinta y cinco, y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se presentó el Oficio No. 2068, de agosto dieciséis del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en cincuenta y seis fojas, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, al considerar el Informe IG2004-299 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, dictar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación total y parcial de los inmuebles de propiedad de los señores: SANTOMARO VACA ANA, PUYOL CABRERA ANA CAROLINA, RUALES MARTÍNEZ FERNANDO AUGUSTO, FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA, BALDEÓN OLMEDO RAÚL, NACIMBA TIPAN MELCHOR Y SRA, MALLIQUINGA QUISHPE FELIX M. Y OTRO, SUASNAVAS JIMÉNEZ OLGA ELISA, GORDILLO S. HÉCTOR O. Y COBA CH. GRETA M., TOAPANTA MANUEL ANTONIO Y SRA., ATIAJA JOSÉ ANÍBAL Y OTROS, CHIGUANO CAIZA SEGUNDO MANUEL Y TIPAN BLANCA, TIPAN CAIZA MARÍA ESPÍRITU, PERALTA VELÁSQUEZ MIGUEL ANGEL, LAGLA MONTESDEOCA LUCI MARGOTH, ESCOBAR SALGUERO MARCO VINICIO Y SRA., ZAMBRANO ANITA DEL ROCIO, TASIGUANO SEGUNDO RAFAEL Y OTRA, FARINANGO CARLOSAMA CÉSAR ANTONIO, MARÍA JULIA TIPAN CAIZA Y OTRO, CASA CASA MARÍA JUANA Y OTROS Y MORA MEJÍA ALFONSO, ubicados en la Calle Camino de los Incas, Sector Conocoto, Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto y calle s/n, Zona Quitumbe, Sector San Juan de Turubamba, Parroquia Turubamba, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la Etapa III, Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar. Para los predios que constan en las fichas de expropiación Nos. 003, 011, 012, y 018 no son susceptibles de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación por ser inmueble de Propiedad de la Municipalidad, por lo que se autoriza a la Empresa Metropolitano de Obras Públicas su ocupación para llevar a cabo el proyecto. La disponibilidad de fondos presupuestarios a la que se aplicará este egreso será cubierta por la Partida No. 5750105003 "Construcción de Intercambiadores (contraparte local), conforme lo señala la CERTIFICACION No. GAF-UFPRESUP-136 de 29 de junio del 2004 de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Metropolitano de Obras Públicas. Los datos de superficie, avalúos y linderos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 004762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitano de Avalúos y Catastros.-- Bajo Rep. 20573, del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, a las CINCO horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se presentó el Oficio No. 1213, de abril veinte del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en treinta y un fojas, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, al considerar el Informe IG2005-149 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió ratificar la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y ocupación urgente adoptada el 5 de agosto de 2004 de los inmuebles de propiedad de los señores: SANTOMARO VACA ANA, PUYOL CABRERA ANA CAROLINA, RUALES MARTÍNEZ FERNANDO AUGUSTO, FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA, BALDEÓN OLMEDO RAÚL, NACIMBA TIPAN MELCHOR Y SRA, MALLIQUINGA QUISHPE FELIX M. Y OTRO, SUASNAVAS JIMÉNEZ OLGA ELISA, GORDILLO S. HÉCTOR Y COBA CH. GRETA M., TOAPANTA MANUEL ANTONIO Y SRA., ATIAJA JOSÉ ANÍBAL Y OTROS, CHIGUANO CAIZA SEGUNDO MANUEL Y TIPAN BLANCA, TIPAN CAIZA MARÍA ESPÍRITU, LAGLA MONTESDEOCA LUCI MARGOTH, ESCOBAR SALGUERO MARCO VINICIO Y SRA., ZAMBRANO ANITA DEL ROCIO, TASIGUANO SEGUNDO RAFAEL Y OTRA, TIPAN CAIZA MARIA JULIA Y OTRO, CASA CASA MARÍA JUANA Y OTROS Y MORA MEJÍA ALFONSO, ubicados en la Calle Camino de los Incas, Sector Conocoto, Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto y calle s/n, Zona Quitumbe, Sector San Juan de Turubamba, Parroquia Turubamba, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la Etapa III, Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar. Los datos de superficie, avalúos y linderos, son los que constan en la ficha anexa al oficio No 004762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitano de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación en los oficios adjuntos a la presente inscripción. NO ESTÁ HIPOTECADO NI EMBARGADO. Con fecha 20 de septiembre del 2005, rep. 58450, se halla inscrita la expropiación de tres mil doscientos cinco metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.----- \* Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles





Página 3

de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: MVLM

Revisión: MVLM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





9879 21/00/05 EHCFC

040



7301



0124311

36

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Entregada BL 1/1/11*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
NOTARIA - ABOGADA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: TRANSEFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION

OTORGADA POR: MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA Y OTROS

A FAVOR DE: EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS

EL: 01 de Julio del 2005

PARROQUIA: CHILLOGALLO

MULTA: \_\_\_\_\_

CANTÍA: USD\$ 21,641.76

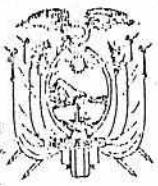
AVALÚO: \_\_\_\_\_

ito, a 01 de Julio del 2005

Edificio UNICORNIO II  
Amazonas 3911 y NN.UU.  
7mo. Piso Of. 703  
notaria36@interactive.net.ec

Telefax: (593-2) 24 61-876  
Teléfonos: 24 38-003  
099 707-766  
QUITO - ECUADOR

*7/1/11*



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SENTA



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION TOTAL

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 01 de Julio del 2005

3. OTORGANTES

<u>CEDULA/RUC/PASAP.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CALIDAD</u>
1. C.C. 1800351908	OSWALDO RODRIGUEZ DALGO	MUNICIAPLIDAD
2. C.I. 170268477-8	MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA	AFECTADA ✓
3. C.C. 170611271-9	JUAN JOSE CALERO LEICHIMBO	AFECTADO ✓
4. C.C. 170295513-7	GALO VITERI HEREDIA	AFECTADO ✓
5. C.C. 170283149-4	MARIA HILDA CALERO TIPAN	AFECTADA ✓
6. C.C. 170367398-6	JORGE ANIBAL CALERO TIPAN	AFECTADO ✓
5. C.C. 170275006-6	MARIA TRANSITO VIRACOCCHA	AFECTADA ✓

4. OBJETO:

LOTE DE TERRENO.

5. CUANTIA: USD\$.21,641.76

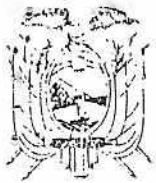
6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARRQUIA: CHILLOGALLO

*E pcho*





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0050520  
R.P.Q.

038

2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN TOTAL

Que otorgan:

MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, JUAN JOSE CALERO  
LEICHIMBO, GALO VITERI HEREDIA, MARIA HILDA  
CALERO TIPAN, JORGE ANIBAL CALERO TIPAN Y MARIA  
TRANSITO VIRACOCCHA TOAPANTA

A favor de:

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS DE QUITO

Cuantía: USD\$. 21,641.76

Dí 5 copias

RRPO

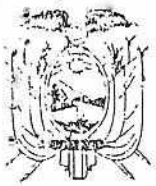
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy viernes primero (01) de  
Julio del año dos mil cinco, ante mí DOCTORA  
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta  
del Cantón Quito, comparecen: por una parte el  
doctor OSWALDO RODRIGUEZ DALGO, en su calidad de  
Administrador General del Distrito Metropolitano  
de Quito, Delegado del Alcalde Metropolitano,  
según consta del documento que como habilitante  
se agrega, y por otra parte los cónyuges señores  
María Espiritu Tipán Caiza y Juan José Calero

*9 mayo*



1 Leichimbo; Galo Viteri Heredia y María Hilda  
2 Calero Tipán; y Jorge Aníbal Calero Tipán y María  
3 Tránsito Viracocha Toapanta; y, el señor Genaro  
4 Guerra Cerna, en su calidad de testigo designado  
5 por la señora María Espiritu Tipan Caiza y el  
6 señor Juan José Calero Leichimbo, toda vez que  
7 ellos no saben firmar; a quienes de conocer doy  
8 fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de  
9 ciudadanía y certificados de votación, cuyas  
10 fotocopias debidamente certificadas por mí,  
11 agrego a esta escritura. Los comparecientes son  
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
13 estado civil casados, de ocupación quehaceres  
14 domésticos, empleados, quehaceres domésticos,  
15 chofer profesional, quehaceres domésticos y  
16 empleado, en su orden, domiciliados en esta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
18 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
19 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos  
20 que fueron por mí, la Notaria, del objeto y  
21 resultados de la presente escritura pública, así  
22 como examinados en forma aislada y separada, de  
23 que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
24 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
25 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
26 me entregan y que copiada textualmente es como  
27 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
28 Escrituras Públicas a su cargo, dignese





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



037

3

1 incorporar una que contenga la TRANSFERENCIA DE  
 2 DOMINIO POR EXPROPIACIÓN, contenida en las  
 3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
 4 Otorgan y comparecen para la celebración del  
 5 presente contrato: El Municipio del Distrito  
 6 Metropolitano de Quito, representado por el  
 7 Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador  
 8 General del Distrito Metropolitano de Quito,  
 9 delegado del Alcalde Metropolitano, conforme los  
 10 documentos adjuntos, parte que en lo posterior se  
 11 denominará la Municipalidad. Los cónyuges María  
 12 Espíritu Tipán Caiza y José Calero; cónyuges Galo  
 13 Viteri Heredia. y María Hilda Calero Tipán; y,  
 14 cónyuges Jorge Anibal Calero Tipán y María  
 15 Tránsito Viracocha Toapanta, a quienes se los  
 16 denominará los afectados. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
 17 El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión  
 18 pública ordinaria realizada el cinco de agosto de  
 19 dos mil cuatro resolvió declarar de utilidad  
 20 pública, autorizó dictar el acuerdo de ocupación  
 21 urgente con fines de expropiación Parcial, del  
 22 inmueble propiedad de los cónyuges: María  
 23 Espíritu Tipán Caiza y José Calero, Galo Viteri  
 24 Heredia y María Hilda Calero Tipán; y, Jorge  
 25 Anibal Calero Tipán y María Tránsito Viracocha  
 26 Toapanta, ubicado en el sector de Conocoto,  
 27 parroquia Conocoto, afectado por la prolongación  
 28 Sur de la Avenida Simón Bolívar. Los datos de

copias  
1

10 días



1 superficie, avalúo y linderos del inmueble  
2 constan en la Hoja de Referencia número dieciséis  
3 que forma parte integrante de la referida  
4 resolución y que se detallan a continuación:  
5 Propietarios: Cónyuges: María Espiritu Tipán  
6 Caiza y José Calero, Galo Viteri Heredia y María  
7 Hilda Calero Tipán; y, Jorge Aníbal Calero Tipán  
8 y María Tránsito Viracocha Toapanta, (Hoja de  
9 Referencia número cero uno seis) Clave Catastral:  
10 tres tres siete cero cuatro guión cero uno guión  
11 cero cero cuatro. Número de predio: uno dos uno  
12 uno tres ocho. Parroquia: Conocoto (antes  
13 Chillogallo). Sector: Conocoto. Zona: Los  
14 Chillos. Calle: Camino de los Incas. LINDEROS.-  
15 Norte: Propiedad del Afectado en cuarenta y cinco  
16 metros sesenta y ocho centímetros; Sur: Propiedad  
17 del afectado en cuarenta y cuatro metros y  
18 noventa y tres centímetros; Este: Propiedad  
19 Particular en veintinueve metros y treinta y seis  
20 centímetros; Oeste: Propiedad Particular en  
21 veintiocho metros y dieciocho centímetros.  
22 Terreno.- ~~Área: diez mil metros cuadrados; Área~~  
23 ~~Afectado: tres mil doscientos cinco metros~~  
24 ~~cuadrados veintidós decímetros cuadrados; cinco~~  
25 ~~por ciento del Área: quinientos metros cuadrados;~~  
26 Área a pagarse: dos mil setecientos cinco metros  
27 cuadrados veintidós decímetros cuadrados; Valor  
28 cada metro cuadrado: ocho dólares de los Estados

10000  
320512

28





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

136



1 Unidos de Norteamérica; Avalúo Total: veinte y un  
 2 mil seiscientos cuarenta y un dólares de los  
 3 Estados Unidos de Norteamérica con setenta y seis  
 4 centavos de dólar. Inmueble adquirido mediante  
 5 compra a la Fundación Matilde Álvarez de  
 6 Fernández Salvador, según escritura otorgada el  
 7 diez de enero de mil novecientos setenta y nueve,  
 8 ante el Notario doctor Camilo Jaregui, inscrita  
 9 el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y  
 10 nueve. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes  
 11 expuestos, los afectados libre y voluntariamente,  
 12 por sus propios derechos, transfieren en favor  
 13 del Municipio del Distrito Metropolitano de  
 14 Quito, el dominio y posesión de una parte del  
 15 inmueble descrito en la cláusula dos, con todos  
 16 sus derechos reales, personales, usos,  
 17 costumbres, con todas las construcciones e  
 18 instalaciones existentes y más servidumbres que  
 19 le son anexas, libre de todo gravamen,  
 20 sujetándose al saneamiento por evicción en forma  
 21 legal. **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las  
 22 partes han convenido por el inmueble materia del  
 23 presente instrumento asciende a la suma de veinte  
 24 y un mil seiscientos cuarenta y un dólares de los  
 25 Estados Unidos de Norteamérica con setenta y seis  
 26 centavos de dólar (USD\$.21,641.76) precio en el  
 27 que se incluyen todos los valores previstos en  
 28 las disposiciones vigentes que tratan sobre la

*1/10/11*



1 expropiación, entre los que se cuenta el cinco  
2 por ciento de precio de afección previsto en el  
3 artículo doscientos cincuenta y seis de la Ley de  
4 Régimen Municipal. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La  
5 Municipalidad de Quito por intermedio de su  
6 representante legal y en este mismo acto acepta  
7 la transferencia del inmueble, en razón de estar  
8 afectado por la prolongación sur de la avenida  
9 Simón Bolívar, de la misma forma, los Afectados  
10 aceptan el total contenido de este instrumento,  
11 ~~renunciando a efectuar reclamo alguno en el~~  
12 ~~futuro, por el precio que recibe y por el~~  
13 ~~contenido de este contrato,~~ comprometiéndose a  
14 responder sobre cualquier otra persona o terceros  
15 que pudieren tener algún derecho sobre el  
16 inmueble materia de este contrato.  
17 Adicionalmente, los Afectados expresamente  
18 renuncia a intentar cualquier acción legal que  
19 pudiera tener como fundamento la institución  
20 denominada lesión enorme. **SEXTA: PAGO.-** El valor  
21 correspondiente a esta transacción, los Afectados  
22 deberán cobrarlo en la Gerencia  
23 Administrativa Financiera de la Empresa  
24 Metropolitana de Obras Públicas, una vez que las  
25 escrituras se encuentren debidamente inscritas  
26 reposen en la Asesoría Jurídica de la Empresa  
27 Metropolitana de Obras Públicas y cumplidos los  
28 requisitos que para el efecto requiere dicha





NOTARIA  
ERIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

035



5

1 de la voluntad de los otorgantes, los gastos que  
2 demande la notarización e inscripción de este  
3 instrumento en el Registro de la Propiedad, serán  
4 de cuenta exclusiva de los Afectados, obligándose  
5 éstos últimos a entregar cuatro copias inscritas  
6 de la escritura en la Asesoría Jurídica de la  
7 Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito  
8 (EMOP-Q). **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forma  
9 parte del presente contrato los siguientes  
10 documentos, los mismos que en copias certificadas  
11 se manda a protocolizar: a) Designación y  
12 delegación de Administrador General. b)  
13 Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de  
14 cinco de agosto de dos mil cuatro. c) Certificado  
15 del Registro de la Propiedad. Usted señor  
16 Notario, se servirá agregar las demás  
17 solemnidades de estilo necesarias para la validez  
18 y eficacia de esta escritura." HASTA AQUI LA  
19 MINUTA copiada textualmente, la misma que se  
20 encuentra firmada por el Doctor JHON CASTRO  
21 CARDENAS, Abogado con matrícula profesional  
22 número ochocientos noventa del Colegio de  
23 Abogados del Azuay. Para el otorgamiento de esta  
24 escritura pública se observaron los preceptos  
25 legales requeridos y leída que les fue a los  
26 comparecientes, por mí la Notaría, éstos se  
27 afirman y ratifican en su contenido, firmando  
28 para constancia junto conmigo, a excepción de la

*Jm*  
*27*

*12doie*

1 señora María Espiritu Tipan Caiza y el señor  
2 Juan José Calero Leichimbo, quienes imprimen su  
3 huella digital toda vez que no saben firmar y  
4 designan al señor Genaro Guerra Cerna, para que  
5 firme por ellos, en unidad de acto, de todo lo  
6 cual doy fe.

7

8

9

10

  
11 DR. OSWALDO RODRIGUEZ DALGO

12 C.C. No. 18 0035190.8

13

14

15

16

17 SRA. MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA

18 C.C. No. 170268477-8

19

20

21

22 SR. JUAN JOSE CALERO LEICHIMBO

23 C.C. No. 170611271-9

24

25

26

27   
SR. GALO VITERI HEREDIA

28 C.C. No. 170295513-7





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SENTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

034



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*M. Hilda Calero*

SRA. MARIA HILDA CALERO TIPAN

C.C. No. 170283149-4

*Jorge Anibal Calero*

SR. JORGE ANIBAL CALERO TIPAN

C.C. No. 120367398-6

*Maria Transito Viracocha*

SRA. MARIA TRANSITO VIRACOCHA

C.C. No. 170275006-6

*Genaro Guerra Cerna*

SR. GENARO GUERRA CERNA

C.C. No. 1700118621

La Notaria:

La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

13tea





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

1705112719

JUAN JOSE CALERO LEICHIWBO

3 NOVIEMBRE 1913

MACHACHI PICHINCHA

TIRTO 139 415

MEJIA PICHINCHA 1913



ECUATORIANA 17342V2242

R/C MARIA TIPAN

NINGUNA AGRICULTOR 03

MANUEL CALERO

NICOLASA LEICHIWBO

QUITO 24 MAYO 1983

LUGAR Y FECHA DE EXPLICACION 24 MAYO 1995 pvi

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. C 0232843

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ULSAR DENTIFICADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170258477-8

MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA

6 DE MAYO DE 1912

MACHACHI PICHINCHA

UNICO MX 56 166

MEJIA PICHINCHA 1912



ECUATORIANA V3553 V2222

C.C JOSE CALERO

NINGUNA DOMESTICOS

FELIPE TIPAN

CONCEPCION CAIZA

MACHACHI 23 DE MAYO DE 1980


6 DE MAYO DE 1986

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 530160

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170295513-7

VITERI HEREDIA GALO

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

21 MAYO 1948

0013 0049 00145 M

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 1948

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO MARIA HILDA CALERO

PRIMARIA EMPLEADO

ARCENIO VITERI

CONCEPCION HEREDIA

RUMINAHUY 20/06/2003

20/06/2015

REN 0583717

Pch

*[Signature]*



CIUDADANIA No 170283149-4

MARIA HILDA CALERO

17 AGOSTO 1914

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

1914

0013 00570

MACHACHI

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3553 V2222

CASADO GALO VITERI

PRIMARIA TUEPDES DOMESTICOS

JUAN JOSE CALERO

MARIA ESPIRITU TIPAN

QUITO 1973

1973

0968601

*1/4 catore*



CIUDADANIA 1.20367398-6  
 CALERO TIPAN JORGE ANIBAL  
 07 ENERO 1.951  
 PICHINCHA/MEJIA/KACHACHI  
 01.1.004.00070  
 PICHINCHA/MEJIA  
 KACHACHI 51




*Jorge Anibal Calero*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 91343V2242  
 CASADO MARIA VIRACOCHA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JUAN JOSE CALERO  
 MARIA TIPAN  
 QUITO 10/06/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2792318




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION  
 Cedula de Identificación

1123433




*Maria Viracocha*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO INES DAVILA  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 MANUEL GUERRA  
 CARMEN CERNA  
 QUITO 19/08/2003  
 19/08/2015  
 0747342



CIUDADANIA 170011862-1  
 GUERRA CERNA GENARO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 DICIEMBRE 1944  
 004- 0394 06575 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1944



*Genaro Guerra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

125-0026 NUMERO  
 1700118621 CEDULA  
 GUERRA CERNA GENARO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CONOCOTO  
 PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0006  
NUMERO

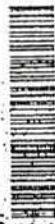
1702750066  
CEDULA

VIRACOCCHA TOAPANTA MARIA TRANSITO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUTUGLAGUA  
PARROQUIA  
CUTUGLAGUA  
ZONA

MEJIA  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



032  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

195 - 0001  
NUMERO

1703673986  
CEDULA

CALERO TIPAN JORGE ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUTUGLAGUA  
PARROQUIA  
CUTUGLAGUA  
ZONA

MEJIA  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0066  
NUMERO

1702955137  
CEDULA

VITERI HEREDIA GALO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

223 - 0005  
NUMERO

1702831494  
CEDULA

CALERO TIPAN MARIA HILDA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
MACHIACHI  
PARROQUIA

MEJIA  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la identidad que acompaño está conforme con el original que me fue presentado el 12 de octubre de 2004.

En la ciudad de QUITO, el 12 de octubre de 2004



*[Signature]*  
Ximena Borge de Novoa  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



# Concejo Metropolitano de Quito

2311

SECRETARIA GENERAL

3 0 JUN 2005

SEÑORES:

DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIALOGO SOCIAL

Presente.

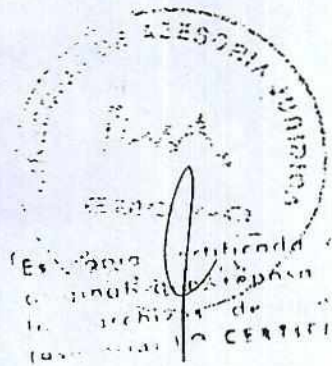
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Es copia certificada del original que se encuentra en el archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. CERTIFICADO

MSI.





SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito



2068

ASUNTO: EXPROPIACIÓN

8049

16 AGO 2004

03J

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS

COORDINADOR TERRITORIAL

SANTOMARO VACA ANA, PUYOL CABRERA ANA CAROLINA, RUALES MARTÍNEZ FERNANDO AUGUSTO, FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA, BALDEÓN OLMEDO RAÚL, NACIMBA TIPÁN MELCHIOR Y SRA, MALLIQUINCA QUISHPE FELIX M. Y OTRO, SUASNAVAS JIMÉNEZ OLGA ELISA, GORDILLO S. HÉCTOR O. Y COBA CH. GRETA M., TOAPANTA MANUEL ANTONIO Y SRA. ATIAJA JOSÉ ANIBAL Y OTROS, CHIGUANO CAIZA SEGUNDO MANUEL Y TIPÁN BLANCA, TIPÁN CAIZA MARÍA ESPÍRITU, PERALTA VELÁSQUEZ MIGUEL ANGEL, LAGLA MONTESDEOCA LUCI MARGOTH, ESCOBAR SALGUERO MARCO VINICIO Y SRA., ZAMBRANO ANITA DEL ROCÍO, TASIGUANO SEGUNDO RAFAEL Y OTRA, FARINANGO CARLOSAMA CÉSAR ANTONIO, MARÍA JULIA TIPÁN CAIZA Y OTRO, CASA CASA MARÍA JUANA Y OTROS Y MORA MEJÍA ALFONSO.

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 5 de agosto del 2004, al considerar el Informe No. IG2004-299 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los

Es copia certificada del original que se encuentra en los archivos de esta Notaría General de Quito. LO CERTIFICO

16 dieciocho



# Concejo Metropolitano de Quito

2068

ETAPIA GENERAL

Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, dictar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación total y parcial de los inmuebles de propiedad de los señores: **SANTOMARO VACA ANA, PUYOL CABRERA ANA CAROLINA, RUALES MARTÍNEZ FERNANDO AUGUSTO, FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA, BALDEÓN OLMEDO RAÚL, NACIMBA TIPÁN MELCHOR Y SRA, MALLIQUINGA QUISHPE FELIX M. Y OTRO, SUASNAVAS JIMÉNEZ OLGA ELISA, GORDILLO S. HÉCTOR O. Y COBA CH. GRETA M., TOAPANTA MANUEL ANTONIO Y SRA., ATIAJA JOSÉ ANIBAL Y OTROS, CHIGUANO CAIZA SEGUNDO MANUEL Y TIPÁN BLANCA, TIPÁN CAIZA MARÍA ESPÍRITU, PERALTA VELÁSQUEZ MIGUEL ANGEL, LAGLA MONTESDEOCA LUCI MARGOTH, ESCOBAR SALGUERO MARCO VINICIO Y SRA., ZAMBRANO ANITA DEL ROCÍO, TASIGUANO SEGUNDO RAFAEL Y OTRA, FARINANGO CARLOSAMA CÉSAR ANTONIO, MARÍA JULIA TIPÁN CAIZA Y OTRO, CASA CASA MARÍA JUANA Y OTROS Y MORA MEJÍA ALFONSO, ubicados en la Calle Camino de los Incas, Sector Conocoto, Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto y calle s/n, Zona Quitumbe, Sector San Juan de Turubamba, Parroquia Turubamba, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la Etapa III, Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar.**

Para los predios que constan en las fichas de expropiación Nos. 003, 011, 012, y 018 no son susceptibles de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, por ser inmuebles de Propiedad Municipal, por lo que se autoriza a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas su ocupación para llevar a cabo este proyecto.

La disponibilidad de fondos presupuestarios a la que se aplicará este egreso será cubierta por la Partida No. 5750105003 "Construcción de Interambiadores (contraparte local), conforme lo señala la Certificación No. GAF-UEPRESUP-136 de 29 de junio del 2004 de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 004762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación.

2

Es copia certificada del original que consta en los archivos de esta asesoría. LO CERTIFICO





SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito



2008

030

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Dra. Martha Bazarzo Vinucza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2004-299

AJA.

SECRETARIA  
Es copia certificada del original que reposa en los archivos de esta (asesoría) **LO CERTIFICO**

17 dies in die



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

NE016

## INFORME FICHA DE EXPROPIACIÓN

EXPROPIACIÓN: PARCIAL

### 1.- IDENTIFICACION

PROPIETARIO: HIPANCAIZA MARIA ESPERIDI  
CLAVE CATASTRAL: 33704 01 004  
NUMERO DE PREDIO: 121138

### 2.- UBICACION

PARROQUIA: CONOCOTO  
SECTOR: CONOCOTO  
ZONA: LOS CHILLOS  
CALLE: CAMINO DE LOS INCAS

### 3.- LINDEROS

NORTE: PROPIEDAD DEL AFECTADO 45,68m  
SUR: PROPIEDAD DEL AFECTADO 44,93m  
ESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 29,36m  
OESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 28,18m

### 4.- DATOS TECNICOS

TERRENO  
AREA: 10000,00 m<sup>2</sup>  
AREA AFECTADA: 3205,22 m<sup>2</sup>  
5% DEL AREA: 500,00 m<sup>2</sup>  
AREA A PAGARSE: 2705,22 m<sup>2</sup>  
VALOR cm2: 8,00 \$  
AVALUO: 21641,76 \$

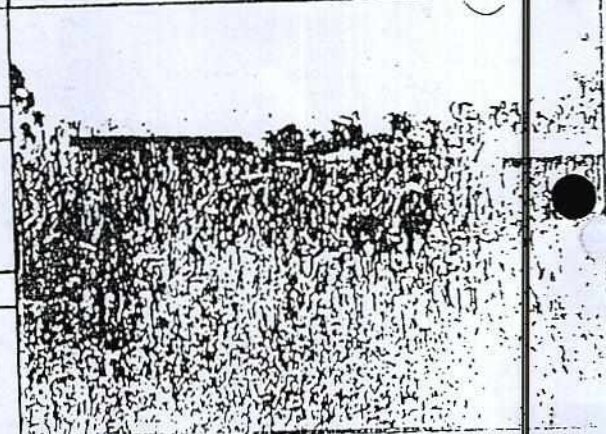
### CERRAMIENTO

DETALLE:  
LONGITUD: 0 ml  
VALOR CADA ml: 0 \$  
AVALUO: 0 \$

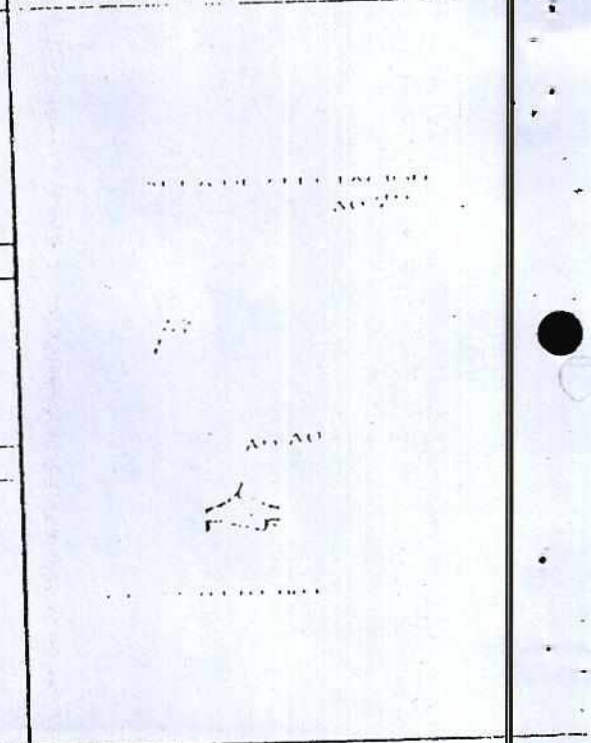
### RESUMEN DE AVALUOS DATOS TECNICOS

TERRENO: 21641,76 \$  
CONSTRUCCION: \$  
CERRAMIENTO: \$  
AVALUO TOTAL: 21641,76 \$

### 7.- FOTOGRAFIA DIGITAL



### 8.- PLANO DE EXPROPIACION DEL PREDIO



### 6.- OBSERVACIONES.

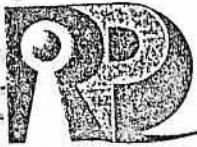
Escritura del Dr. Camilo Jauregui B. Notaria # 9 del  
10 01-1979 inscrita el 08 02-1979.  
Se remite la afectación por proyección de laterales

### 9.- RESPONSABLE.

ARO. TOMACITA VARGAS  
SRE SANTIAGO GUERRA

Es copia certificada del original que se encuentra en los archivos de esta (asesoria) LO CERTIFICO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30170073002  
FECHA DE INGRESO: 06/06/2005



029

## CERTIFICACION

Referencias: 08/02/1979-2-139f-139i-2459r eendnsj

Tarjetas:;T00000057650;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número DOSCIENTOS VEINTISIETE situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, casada;

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ( ), número 1057, del Registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se me presento el Oficio No. 2068, de agosto dieciséis del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en cincuenta y seis fojas, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, al considerar el Informe IG2004-299 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, dictar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación total y parcial de los inmuebles de propiedad de los señores: TIPAN CAIZA MARIA ESPIRITU, entre otros, ubicados en la Calle Camino de los Incas, Sector Conocoto, Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto y calle s/n, Zona Quitumbe, Sector San Juan de Turubamba, Parroquia Turubamba, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la Etapa III, Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar. Para los predios que constan en las fichas de expropiación Nos. 003, 011, 012, y 018 no son susceptibles de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación por ser inmueble de Propiedad de la Municipalidad, por lo que se autoriza a la Empresa Metropolitano de Obras Públicas su ocupación para llevar a cabo el proyecto. La disponibilidad de fondos presupuestarios a la que se aplicará este egreso será cubierta por la Partida No. 5750105003 "Construcción de Intercambiadores (contraparte local), conforme lo señala la Certificación No. GAF-UFPRESUP-136 de 29 de junio del 2004 de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Metropolitano de Obras Públicas. Los datos de superficie, avalúos y linderos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 004762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitano de Avalúos y Catastros. En el Registro de Prohibiciones de enajenar, se encuentra con fecha VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el Oficio No. 1213, de abril veinte del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en treinta y un fojas, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, al considerar el Informe IG2005-149 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley Organica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió ratificar la declaratoria de utilidad

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O BOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

18 de junio de 2005



pública e interés social con fines de expropiación parcial y ocupación urgente adoptada el 5 de agosto de 2004 de los inmuebles de propiedad de los señores: SANTOMARO VACA ANA, PUYOL CABRERA ANA CAROLINA, RUALES MARTÍNEZ FERNANDO AUGUSTO, FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA, BALDEÓN OLMEDO RAÚL, NACIMBA TIPAN MELCHOR Y SRA, MALLIQUINGA QUISHPE FELIX M. Y OTRO, SUASNAVAS JIMÉNEZ OLGA ELISA, GORDILLO S. HÉCTOR Y COBA CH. GRETA M., TOAPANTA MANUEL ANTONIO Y SRA., ATIAJA JOSÉ ANÍBAL Y OTROS, CHIGUANO CAIZA SEGUNDO MANUEL Y TIPAN BLANCA, TIPAN CAIZA MARÍA ESPÍRITU, LAGLA MONTESDEOCA LUCI MARGOTH, ESCOBAR SALGUERO MARCO VINICIO Y SRA., ZAMBRANO ANITA DEL ROCIO, TASIGUANO SEGUNDO RAFAEL Y OTRA, TIPAN CAIZA MARIA JULIA Y OTRO, CASA CASA MARÍA JUANA Y OTROS Y MORA MEJÍA ALFONSO, ubicados en la Calle Camino de los Incas, Sector Conocoto, Zona Valle de los Chillos, Parroquia Conocoto y calle s/n, Zona Quitumbe, Sector San Juan de Turubamba, Parroquia Turubamba, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la Etapa III, Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar. Los datos de superficie, avalúos y linderos, son los que constan en la ficha anexa al oficio No 004762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación en los oficios adjuntos a la presente inscripción. También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 030052







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 30545



Quito, 15 de Marzo del 2005

028

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

EXPROPIACION

Que otorga TIPAN CAIZA MARIA ESPIRITU Y OTROS  
A favor de MUNICIPIO DE QUITO  
Tipo TERRENO Area 3.205.22 m<sup>2</sup>  
Cuantía USD\$ 21.641.76 Alcuota \_\_\_\_\_  
Predio N.- 121138 Porcentaje \_\_\_\_\_

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0.00	Art. 256 L.R.M.
ALCABALAS	USD\$ 0.00	Art. 256 L.R.M.
REGISTRO	USD\$ 0.00	Art. 256 L.R.M.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Sr. Ricardo Ramos  
JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



W.P.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 36 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 082644

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de EXPROPIACION

con fecha de otorgamiento 25 - XI - 04

del inmueble/s ubicado en las calles Corte # 907

Parroquia: CHILCOBALO

Porcentaje %: \_\_\_\_\_

Predio/s Nº: 121138

Superficie: 2.705,22 m<sup>2</sup>

Vendedor: MARIA ESPIRITU TIPAN CACRA Y OROS

Clave Catastral: 33 KU-01-0007

Comprador: MUNICIPIO DE QUITO

por el valor de USD. 21.641,26

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ USD.

Impuesto \_\_\_\_\_ USD.

\_\_\_\_\_ USD.

\_\_\_\_\_ USD.

\_\_\_\_\_ USD.

Total \$ \_\_\_\_\_ USD.



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Valor Especie \$ 0.20





# Colegio de Notarios de Pichincha



027

## ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS

DEL SECTOR PUBLICO No. CNP-095-2004

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves once de Noviembre de dos mil cuatro, a las trece horas; yo, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los Notarios doctores: Rubén Darío Espinosa Idrovo, Rodrigo Salgado Valdez y Sebastián Valdivieso Cueva, delegados del Colegio de Notarios de este Cantón, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:


CONTRATO	NOTARIA	CUANTIA
CONELEC-HIDROABANICO S.A.	15	17'576.700
PRAT-INYPSA INFORMES Y PROYECTOS	19	8'499.848
D.G.AVIACION CIVIL-CARLO POGGI	28	1'162.293
EMQP QUITO-MARIA AIDA ESCOBAR	16	30.808
C.N.JUDICATURA-JAIME VINTIMILLA	22	22.122
EMQP QUITO-MARIA TIPAN CAIZA	36	21.641
EMQP QUITO-ALFONSO MORA MEJIA	05	11.860
MUNICIPIO D.M.QUITO-ENRIQUETA RON	09	8.187
MUNICIPIO D.M.QUITO-CAMILO TORRES	37	2.021



SUPERTELECOM-RADIO BOLIVAR F.M.	34	INDETERMINADA
SUPERTELECOM-RADIO S.BOLIVAR FM	26	INDETERMINADA
SUPERTELECOM-RADIO MUNICIPAL	32	INDETERMINADA

*Rubén D. Espinosa*  
 Dr. Rubén D. Espinosa Idrovo

*Rodrigo Salgado Valdez*  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

*Jorge Machado Cevallos*  
 DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
 PRESIDENTE DEL COLEGIO  
 DE NOTARIOS DE PICHINCHA

COPIA DE NOTARIOS DE PICHINCHA  
 EN FIEL COPIA

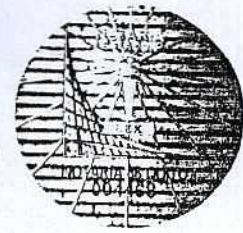
11 NOV 2004  
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 PRESIDENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
  
 BB-0050520  
 R.P.Q.

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>ua</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Transferencia de Dominio por Expropiación Total, otorgada por María Espíritu Tipan Caiza, Juan José Calero Leichimbo, Galo Viteri Heredia, Maria Hilda Calero Tipan, Jorge Anibal Calero Tipan y Maria transito Viracocha Toapanta, a favor de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 58450

Matrículas Asignadas.-

CONOC0003823 Lote de terreno desmembrado del de mayor extensión, situado en la Calle CAMINO DE LOS INCAS Sector CONOCOTO ZONA LOS CHILLOS parroquia CONOCOTO (antes Chillogallo) de este Cantón.

Martes, 20 Septiembre 2005, 11:16:19 AM

  
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR GADO

Contratantes.-

TIPAN CAIZA MARIA ESPIRITU en su calidad de EXPROPIADO ✓  
CALERO LEICHIMBO JUAN JOSE en su calidad de EXPROPIADO ✓  
VITERI HEREDIA GALO en su calidad de EXPROPIADO ✓  
CALERO TIPAN MARIA HILDA en su calidad de EXPROPIADO ✓  
CALERO TIPAN JORGE ANIBAL en su calidad de EXPROPIADO ✓  
VIRACOCIA TOAPANTA MARIA TRANSITO en su calidad de EXPROPIADO ✓  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de EXPROPIADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0050520





1188628

542785  
10:50

025 18 OCT 2011



*JL*

*Notaria Trigésima Octava  
del D.M. De Quito*

*Dr. Remigio Aguilar Aguilar*  
PRIMER  
**TESTIMONIO**

POSESION EFECTIVA	
De la Escritura de _____	
Otorgada por _____	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
A favor _____	JORGE ANIBAL CALERO TIPAN
Parroquia _____	
Cuantía _____	INDETERMINADA
<p>17                      MAYO                      2011          Quito, a _____ de _____ de 2.0_____</p>	

*Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódoro*  
*Edificio Atenas - Oficina 108*  
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766  
**QUITO - ECUADOR**

*[Handwritten mark]*

22veintidos



(664)

Dr. Germán Salazar Espinosa  
ABOGADO

Dirección: Carlos Ibarra N.- 176 edificio Yuraj-Pirca 2do. Piso Of. 204  
Teléfonos: 2952-6787/2280-313 Celular: /085317564 Matrícula: 1110 Casilla: 693



024

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

EN SU PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS, sirvas incorporar una ACTA NOTARIAL de los herederos de la que en vida fue Maria Espiritu Tipan Caiza. Fallecida fecha quince de Diciembre del año dos mil diez

PRIMERA.- COMPARECIENTE. Jorge Aníbal Calero Tipan, comparezco ante usted para solicitarle que al compareciente, como también a mis hermanos: Segundo Juan José, José Julio, José Alfonso, Luís Amable y Maria Hilda Calero Tipan, se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por la causante. Deben tomarse en cuenta también al señor Juan José Calero marido de la causante en tal virtud con derecho a gananciales

SEGUNDA.- PETICION.- Con tales antecedentes con curro ante usted y amparado en lo que dispone el Art. 674 del Código Civil, y la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial numero 64 de ocho de Noviembre del año 1996. Art. 7 numeral 12; reitero se nos conceda la POSESION EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por la prenombrada causante, disponiendo a demás la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente: sírvase recibir la declaración de los testigos: señores Elvia Mendizábal y Lilian Hernández que saben y conocen de la defunción señora Maria Espiritu Tipan Caiza

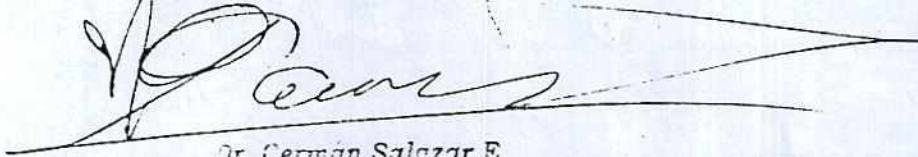
Adjunto partida de defunción y de nacimientos.

Para cumplir con la fundamentación legal, sírvase recibir la declaración de los testigos señor se saben y conocen de la defunción de la señora Maria Espiritu Tipan Caiza.

23 veintitres

NOTARIA 38 QUITO

De ser necesario señalo como mi  
domicilio en casillero judicial numero 693, del palacio de Justicia de  
Quito, perteneciente a mi defensor



Dr. Germán Salazar E.  
ABOGADO  
MAT 1110C A Q







Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

DECLARACION JURAMENTADA  
JORGE ANIBAL CALERO TIPAN  
CUANTIA  
INDETERMINADA  
DI 2 COP

(664)

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a diecisiete de Mayo del dos mil once; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMA OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, por sus propios derechos; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una acta de posesión efectiva contenida en los siguientes términos: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente documento el señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, por sus propios derechos mayor de edad, ecuatoriano domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para ejercer esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA 38 QUITO

ANTECEDENTES.- De la partida de defunción que adjunto a la presente vendrá a su conocimiento señor Notario que quien en vida fue mi madre señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, fallecieron en la ciudad de Quito el quince de diciembre del dos mil diez, quedando como herederos su hijos señores JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, SEGUNDO JUAN JOSE CALERO TIPAN, JOSE JULIO CALERO TIPAN, JOSE ALFONSO CALERO TIPAN, LUIS AMABLE CALERO TIPAN MARIA HILDA CALERO TIPAN Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JUAN JOSE CALERO, conforme consta de las partidas de defunción nacimiento y matrimonio que adjunto. Todo lo dicho lo afirmo bajo juramento.- TERCERA PETICION.- Con los antecedentes antes señalados, acudo ante usted, señor Notario, y solicito se recepte mi declaración juramentada, y la de los testigos SEÑORES: ELVIA MENDIZABAL Y LILIAN HERNANDEZ, amparado en lo que disponen los artículos seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo dieciocho, norma doce de la Ley Notarial, reformada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, sirvase concedernos la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por los causantes a favor del heredero.- Al efecto, adjunto los documentos con esta petición.- CUARTA.- Una vez que se de trámite a esta petición, según lo solicitado, me autorizará su inscripción en





Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

el Registro de la Propiedad correspondiente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público.- Firmado señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor GERMAN ZALAZAR, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número mil ciento diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

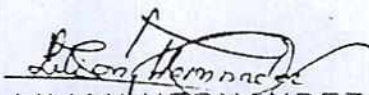
SR. JORGE ANIBAL CALERO TIPAN  
C.C. 150 364 398.6

  
NOTARIA 38 OUITO


Tsgo. ELVIA MENDIZABAL  
C.C. 170285922-2

COM--

PARECIENTE.-

  
Tsgo. ~~LILIAN HERNANDEZ~~

C.C. 171193116-0

  
DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE CONCESION DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA A FAVOR DE SUS HEREDROS SEÑORES JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, SEGUNDO JUAN JOSE CALERO TIPAN, JOSE JULIO CALERO TIPAN, JOSE ALFONSO CALERO TIPAN, LUIS AMABLE CALERO TIPAN MARIA HILDA CALERO TIPAN Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JUAN JOSE CALERO.-

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diecisiete de Mayo del dos mil once; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, en atención a la petición formulada por el señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN; por sus propios derechos, el mismo que comparece bajo juramento y prevenciones legales, a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante y para lo cual me presenta los siguientes documentos: UNO: partida de defunción de la causante, señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, fallecidos en la ciudad de Quito el quince de diciembre del dos mil diez.- DOS.- Partida de nacimiento de los herederos.- TRES.- Partida de matrimonio de la cónyuge sobreviviente. Al efecto, investido del ejercicio de la fe pública

*Dr. Remigio Aguilar A.*  
*[Signature]*  
NOTARIA 38 QUITO

150

y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado en la Ley Reformativa, por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada previniéndole las penas por incurrir en perjuicio al compareciente, quien manifiesta que sus nombres y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: A) - Que la que en vida fue señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, fueron madre de los señores: JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, SEGUNDO JUAN JOSE CALERO TIPAN, JOSE JULIO CALERO TIPAN, JOSE ALFONSO CALERO TIPAN, LUIS AMABLE CALERO TIPAN MARIA HILDA CALERO TIPAN.- B).- Que la señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, falleció en la ciudad de Quito el quince de 3 diciembre del dos mil diez.- C).- Que la señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA, fue cónyuge del señor JUAN JOSE CALERO.- D).- Que lo afirmo y ratifico con las partidas correspondientes que se incorporan a esta demanda, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES: JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, SEGUNDO JUAN JOSE CALERO TIPAN, JOSE JULIO





Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

CALERO TIPAN, JOSE ALFONSO CALERO TIPAN, LUIS AMABLE CALERO TIPAN MARIA HILDA CALERO TIPAN Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JUAN JOSE CALERO.- Dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorporará al Libro de Posesiones Efectivas de la Notaria Trigésima Octava a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial el señor compareciente conjuntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

*Jorge Anibal Calero Tipan*

SR. JORGE ANIBAL CALERO TIPAN  
C.C. 1402643986

*[Handwritten signature of Dr. Remigio Aguilar Aguilar]*

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature of Dr. Remigio Aguilar Aguilar]*  
NOTARIA 38 QUITO

1





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

INGRESADO RIG

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1 Pág. 175 Acta 175

En MACHACHI provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SEIS de DICIEMBRE de dos mil DIEZ El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA /

Sexo: FEMELEINO Estado Civil: CASADA Edad: 98 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELIPE TIPAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CONCEPCION CAIZA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: QUINCE de DICIEMBRE del dos mil DIEZ El Cónyuge

sobreviviente se llama: JOSE CALERO

Causa de la muerte: NEUMONIA

Solicitó esta inscripción: JORGE ANIBAL CALERO TIPAN con Cédula de Identidad N° 170367398-6 domiciliado en MACHACHI

### OBSERVACIONES:

EL CERTIFICADO MEDICO OTORGA EL DR. EDUARDO MALES CM. 6478

CI. DEL FALLECIDO 170367398-6 170268477-8

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*

Ann...  
Certificado  
de inscripción de defunción  
en el Registro Civil  
de conformidad con el  
Artículo 172 de la Ley de Registro Civil  
y el Reglamento de Registro Civil  
Firmado en...  
Jefe de Registro Civil  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

**SERVICIO EXPRESS**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:  
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Y SE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ART. 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

ENTREGADO 13 MAY 2011

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DE QUITO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

JEFATURA PROVINCIAL DE:

FICHERO: QUITO 88 VIVIENDO 0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

*Dr. P. ...*

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a

la inscripción de

1985

, tomo

1-1

, página

85

, acta

157

, consta

CALERO TIFAN SEGUNDO JUAN JOSE

nacido en

MACHACHI

, cantón

provincia de,

FICHINCHA

, cantón

nacionalidad

ECUATORIANA

, y de

JUAN CALERO

de MIL

nacionalidad

ECUATORIANA

MARIA TIFAN

MEJIA del

170206496-S

2011.

Español Valida N°: 0050478500

Serie: A

30478500

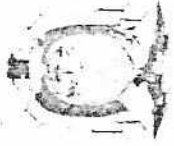
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL











REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINZA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

WILSON BE VIVIAN

USD  
**0.20**

CERTIFICÓ: Que en el registro de nacimientos de la provincia de  
correspondiente a 1946, tomo 1-1, página  
la inscripción de CALERO TIFAN LUIS AMABLE

del Cantón: MACHACHI  
acta 12, consta 615

nacido en

MACHACHI  
FICHINZA

Cantón

MACHACHI

nacionalidad

CUARENTAISEIS  
ECUATORIANA

y de

JUAN CALERO  
MARIA TIFAN

NEJIA \*\*\*\*\* 5 de ABRIL del

2011.

Cédula:

1702235976-E

Esperie Valu ada N°: 0050476828

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

03476828



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
FICHINCHA

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

*[Firma]*

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**

correspondiente a **1548** tomo **3-1** página **424** acta **4866** consta

la inscripción de **CALERO TIFAN MARIA HILDA** del Cantón: **QUITO**

nacido en **GONZALEZ SUAREZ** Cantón **QUITO**  
provincia de **FICHINCHA** el día **11** de **AGOSTO** de **1981**  
nacionalidad **CUARENTA** y de **JUAN JOSE CALERO**  
**ECUATORIANA** y de **MARIA ESPIRITU TIFAN**  
**ECUATORIANA**

MEJIA \*\*\*\*\* 4 de MAYO del 2011.

Cédula: **170883147-4**

Especial Valeda N°: **0080478499**

Serie: **A**

**30478499**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

*[Firma]*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:  
PARTIDA DE NACIMIENTO

UNO DEPARTAMENTO  
FICHINCHA  
0-220

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
correspondiente a 1951, tomo 1-1, página CALERO TIFAN JOSE ANIBAL 4, acta del Cantón: MEJIA, consta  
la inscripción de

nacido en MACHACHI cantón MEJIA  
provincia de, FICHINCHA: al SIETE de ENERO  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO \* hijo (O) de JUAN JOSE CALERO  
nacionalidad: ECUATORIANA y de MARIA TIFAN  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO \*\*\*\*\* 1 de JUNIO de 2005.

Cédula: 170967398-6

Especie Valorada N°: 0010945227



Serie: A

0945227

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

30 31 de mayo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA NO 170367398-6

CALERO TIPAN JORGE ANIBAL  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 07 ENERO 1951  
 001-1 0004 00070 M  
 PICHINCHA/MEJIA  
 MACHACHI 1951

*Jorge A. Calero*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2242  
 CASADO MARIA VIRACOCCHA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JUAN JOSE CALERO  
 MARIA TIPAN  
 QUITO 21/06/2007  
 21/06/2019  
 REN 2434213  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA


CIUDADANIA NO 170285922-2

MENDIZABAL GOMEZ ELVIA MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 DICIEMBRE 1948  
 001-1 0085 00253 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1948

*Elvia Mendizabal*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2124  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 EDUARDO MENDIZABAL  
 TINES GOMEZ  
 QUITO 03/07/2009  
 03/07/2021  
 REN 1509162





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170867398-6

EDUCACION CIUDADANIA No. 170867398-6

CALERO TIPAN JORGE ANIBAL  
PICHINCHA/MEJIA/KACHACHI  
07 ENERO 1951  
001-1 0004 00070 M  
PICHINCHA/MEJIA  
KACHACHI 1951

*Jorge A. Calero*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V2242 015

CASADO MARIA VIRACCOCHA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JUAN JOSE CALERO  
MARIA TIPAN  
QUITO 21/06/2007  
21/06/2019  
REN 2434213



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170285922-2

EDUCACION CIUDADANIA No. 170285922-2

MENDIZABAL GOMEZ ELVIA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 DICIEMBRE 1948  
001-1 0085 00255 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

*Elvia Mendizabal*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4383V212+

SOLTERO PROFESOR EN GENERAL  
SECUNDARIA EDUARDO MENDIZABAL  
INES GOMEZ  
QUITO 03/07/2009  
03/07/2021  
REN 1509162

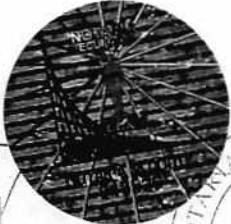


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

*[Signature]*  
19 SET. 2011  
Dr. Remigio Aguilar Aguilar  
Notario Trigésimo Octavo  
Cantón Quito



32 hojas y dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 69967

Martes, 18/10/2011, 10:50:36



*[Signature]*  
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
(delegación Según Resolución RPRM0 - 2011-001)

Causante (s)

Señora: MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: JORGE ANIBAL CALERO TIPAN, SEGUNDO JUAN JOSE CALERO TIPAN, JOSE JULIO CALERO TIPAN, JOSE ALFONSO CALERO TIPAN, LUIS AMABLE CALERO TIPAN, MARIA HILDA CALERO TIPAN; y, del señor: JUAN JOSE CALERO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

*[Signature]*  
**CARLOS PALLO**



*32*  
33 treinta y tres





*Al Sr. V. Zambrano*  
PAGADO

9 FEB. 1979

# NOTARIA NOVENA DR. CAMILO JAUREGUI BARONA

A su cargo el Protocolo del Notario  
Dr. Mario Zambrano Saá

*copia*

Del a escritura de \_\_\_\_\_

Elaborada por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cantón: \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1979

Notaria: Luis Felipe Borja 401 - Teléfono 547-023

Domicilio: Avda. de la República s/n - Teléfono 241-319

QUITO - ECUADOR



LUIS FERRANDO

*33*  
34 treinta y cuatro

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Pública  
 9a.  
 go del Dr.  
 Jáuregui  
 arona.  
 ipe Borja 401  
 -Telf. 547-023  
 -Ecuador

VENSA	En la ciudad de Quito , Capi	
OTORGA	tal de la República del Ecua	
FUNDACION MATILDE ALVAREZ	dor , a diez ( 10 ) de ene	
DE FERNANDEZ SALVADOR	ro de mil novecientos seten	
A FAVOR	ta y nueve, ante mí el Nota	
TIPAN CAIZA MARIA ESPI	rio Público de este Cantón =	
RITU Y OTROS	doctor CAMILO JAUREGUI BARO	
POR EL 50.000,00	NA , comparecen : por una ==	
	parte , el señor Licenciado=	
	GUILLERMO BORJA ENRIQUEZ , =	
	de estado civil casado , en su calidad de VOCAL PRINCI	
	PAL , de la Fundación MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ ==	
	SALVADOR , actuando por ausencia del Presidente e impo	
	sibilidad física del Vicepresidente y , además debida	
	mente autorizado por la Junta Directiva de la menciona	
	da Fundación , todo lo cual aparece de los documentos=	
	habilitantes legalmente conferidos que en copias se a	
	gregan , en calidad de vendedora ; y por otra parte , =	
	la señora MARIA ESPIRITU TIPAN CAIZA , de estado ci =	
	vil casada , por sus propios derechos , el señor GALO=	
	VISANI HEREDIA , de estado civil casado , por sus pro	
	prios derechos , y el señor JORGE ANIBAL CALERO TIPAN ,	
	de estado civil casado , por sus propios derechos , en	
	calidad de compradores . Todos los comparecientes son=	



35 Jan 1960



de Nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domicilia

dos en este Cantón , a quienes conozco de que doy fé ; y =

me presentan para que eleve a Escritura Pública , la si =

guiente de compra venta , contenida en la minuta cuyo te =

nor literal a continuación transcribo : " S E N O R ==

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo , sírvase incorporar una contenida en las siguien =

tes cláusulas : P R I M E R A : C O M P A R E C I E N =

T E S . . . Por una parte el señor Licenciado Guillermo Bor =

ja Enriquez , a nombre y en representación de la Fundación

Matilde Alvarez de Fernández Salvador ; en su calidad de =

Vocal Principal , actuando por ausencia del Presidente , =

imposibilidad física del Vicepresidente , y debidamente =

autorizado al efecto por la Junta Directiva , parte que =

en lo adelante se lo conocerá simplemente como la Funda =

ción Vendedora ; y , por otra parte María Espíritu Tipán

Caiza ( casada ) , Galo Viteri Heredia ( casado ) , Jorge

Aríbal Galero Tipán ( casado ) pro indiviso , por sus pro =

prios derechos , que en lo posterior se les identificará =

como los compradores . S E G U N D A . A N T E C E =

D E N T E S : a) La Fundación vendedora es propietaria;

por legítimos títulos , de la Hacienda denominada TURUBAM

DA ALTO ubicada en la Parroquia de Guamaní ( antes Chillo

gallo ) , del Cantón Quito , jurisdicción de la Provincia

de Pichincha , a la altura del kilómetro quince de la carre

tera Panamericana Sur , desde que adquirió dicha Hacienda,

entre otros bienes , como heredera única y universal de =

la señora Matilde Alvarez Sangotena viuda de Fernández Sal =



vador , según consta de los testamentos otorgados por di\_

cha señora el veinte y dos de enero y tres de septiembre-

de mil novecientos cuarenta y dos , protocolizados el on\_

ce de junio de mil novecientos cuarenta y tres , en la no\_

taria del señor Carlos Alfredo Cobo , inscritos el veinte

y dos de junio de igual año . La señora Matilde Alvarez =

viuda de Fernández Salvador , a su vez , adquirió el domi\_

nio de la indicada hacienda , en su calidad de única y u\_

niversal heredera de su esposo el señor Luis Antonio Fer\_

nández Salvador , según acto testamentario debidamente ==

inscrito . b) Mediante oficio número mil cuatrocientos=

noventa y dos de siete de Octubre de mil novecientos se\_ =

tenta y uno , dirigido al presidente de la Fundación , el

Ministerio de la Producción , máxima autoridad del Insti\_

tuto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en uso

de las atribuciones concedidas por la Ley número doscien\_

tos cincuenta y cinco - CLP , promulgado en el Registro =

Oficial número trescientos noventa y siete , de veinte y=

cuatro de marzo de mil novecientos setenta , concedió a =

la Fundación el plazo de dos años contados desde el once-

de Julio de mil novecientos setenta y uno para que la mis\_

ma termine la parcelación de sus haciendas , entre ellas=

la denominada TURUBAMBA ALCO y para que proceda a reali\_

zar la transferencia de dominio de los lotes , conforme =

a los planos aprobados , debiendo protocolizarse copia ==

del indicado oficio , en cada escritura , como suficiente

autorización para los señores Notarios y Registrador de =

la Propiedad . Dicho oficio se encuentra protocolizado en

1  
2  
3  
4  
5

Oficina Pública  
9a.  
Calle del Dr.  
Jáuregui  
Arona  
Calle Borja 401  
-Telf. 547-023  
-Ecuador



26  
27  
28

38  
veintayseis



110  
la Notaría del doctor José Vicente Troya Jaramillo , en fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres .-

c) El Ilustre municipio de Quito , mediante oficio número mil quinientos cuarenta y nueve , de veinte y cinco de abril de mil novecientos setenta y tres , dirigido por el señor Procurador Síndico al señor Notario , ha autorizado la mentada parcelación y ventas de los solares resultantes de la misma , conforme a los planos aprobados , todo lo cual consta protocolizado en la misma notaria , en la fecha ya indicada . d) Por oficio número cero doscientos

treinta y siete / AC de veinte de enero de mil novecientos setenta y dos , la oficina Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas declara que todos los contratos de compra venta que otorgue la Fundación vendedora , están exentos del pago del impuesto de plusvalía por obras de infraestructura , documento original que consta protocolizado en la escritura de diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y dos , y cuya copia se ha protocolizado en la misma Notaría , juntamente con los demás instrumentos a los que se ha hecho alusión . T E R C E

\* R A . C O M P R A V E N T A : La Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador y a su nombre y en representación el señor Licenciado Guillermo Borja Enriquez , en la calidad en la que interviene y autorizado al efecto , vende y da en perpetua enajenación a favor de María Espíritu Tipán Caiza , casada . Galo Viteri Heredia , casado . Gorge Aníbal Galero Tipán , casado , pro indiviso en las proporciones de : María Espíritu Tipán Caiza . Cinco mil





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

a Pública  
9a.  
so del Dr.  
Jáuregui  
arona  
pe Borja 401  
-Telf. 547-023  
-Ecuador



metros cuadrados . Gale Viteri Meredia . Dos mil quinientos,  
metros cuadrados . Anibal Calero Tipán . Dos mil quinientos  
metros cuadrados , lote número DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE=  
del plano de parcelación aprobado y protocolizado , en el  
sitio SAN JUAN de la hacienda " TUPUBAMBA ALTO " , segre  
géndolo de mayor superficie de la mentada hacienda , cuya  
ubicación , modo de adquisición y pertinentes autorizacio  
nes quedaron determinados en la cláusula segunda . La su  
perficie del lote número doscientos veinte y siete es de  
veinte mil metros cuadrados , siendo sus linderos generales  
los siguientes : por el N o r t e , calle " S " de =  
parcelación . por el S u r , terrenos de la fundación=  
vendedora , zanja al medio . por el O r i e n t e , lo  
te número cuatrocientos quince , propiedad de Zeila Cola,  
cerca al medio . por el O c c i d e n t e , lote número  
doscientos veinte y seis , propiedad de Miguel Peralta ,=  
cerca al medio . A pesar de señalarse la cabida del obje  
to de la compra venta se hace como cuerpo cierto , compren  
dido dentro de los indicados linderos , que son los más =  
generales y declarando las partes entender no hacer dife  
rencia en el precio aunque la superficie real fuere mayor  
o menor que la superficie declarada en este contrato . La  
parte compradora declara conocer los planos de la parcela  
ción y las pertinentes autorizaciones a los que se refie  
re la cláusula segunda de la presente escritura . C U A R  
T A . P R E C I O : El precio del lote objeto de la =  
compra venta es de CINCUENTA MIL SUCCRES ( \$ 50.000,00 ) ,  
que la parte compradora ha pagado a la Fundación vendedora

37  
veintay  
siete

36



en dinero efectivo y de contado antes de esta fecha ; dinero

que se declara recibido a satisfacción . Q U I N T A . =

T R A N S F E R E N C I A D E L D O M I N I O : La

Fundación vendedora transfiere a favor de la parte compra

dora el dominio y posesión del lote indicado en la cláusu

la tercera con todos los derechos reales y personales anexas,

libre de todo gravamen real y sujetándose al saneamiento =

de conformidad con la ley . La parte compradora declara a

ceptar la compra venta en los términos estipulados y encon

trarse en posesión material de lo comprado ; en seguridad=

de sus derechos . Las partes convienen en que no se agregue

el certificado del Registrador de la Propiedad por conocer

y constatar cuanto se deja señalado anteriormente . S E X T A

C A P I T U L O : Los gastos necesarios para el otor

gamiento de la presente escritura hasta su inscripción , =

incluida una copia simple para los archivos de la Fundación

vendedora , serán a cuenta de la parte compradora , quienes

quedan autorizados para solicitar la inscripción del pre =

sente instrumento . Se aclara que la Fundación vendedora =

se encuentra exenta del pago de impuestos fiscales y muni

cipales que gravan esta escritura , en el cincuenta por ==

ciento que le correspondería como parte en el presente con

trato . Usted , señor Notario , se dignará agregar las de

más cláusulas de estilo . HAZA AGUI LA MENUDA , la misma

que se halla firmada por el Doctor Gerardo Salvador Molina,

Abogado , con matrícula profesional número mil veinte y =

siete , del Colegio de Abogados de Quito . Para este otor

gamiento se observaron los preceptos legales del caso , y =



leída que fue esta Escritura , íntegramente , por mí el No

tario a los comparecientes , éstos se ratifican y firman =

en unidad de acto , los que saben , y por la que no , lo =

hace el testigo señor Carlos Encalada , ecuatoriano , ma =

yor de edad , domiciliado en la ciudad de Quito , a quien =

conozco de que doy fé . Firmado : G. Borja E. , Cédula =

de Identidad número uno siete cero cero dos uno nueve uno =

cero guión seis , Cédula Tributaria número cero cero uno =

ocho nueve cinco . Hay una huella digital con el nombre =

María Espíritu Tipán , Cédula de Identidad número uno siete

cero dos seis ocho cuatro siete siete guión ocho . Por cuan

to la compareciente María E. Tipán , no sabe firmar , estan

pa la huella digital del pulgar derecho y a su ruego firma

el testigo . Firmado . Carlos Encalada . Cédula de Ciudadad

nía número uno siete cero cinco cero nueve cero cinco cinco

guión uno . Galo Viteri H. , Cédula de Ciudadanía número =

uno siete cero dos nueve cinco cinco uno tres guión siete,

Cédula Tributaria número cero cero siete seis ocho nueve .

Jorge A. Galero , Cédula de Ciudadanía número uno siete cero

tres seis siete tres nueve ocho seis , Cédula Tributaria =

número cero cuatro siete cero cero tres . El Notario , doc

tor Camilo Jáuregui Barona . D O C U M E N T O S H A

B I L I R A N T E S : C O N P U L S A . =

" MINISTERIO DE LA PRODUCCION . Oficio número DJ - SETEN

TA y uno mil cuatrocientos noventa y dos . Quito , a sie

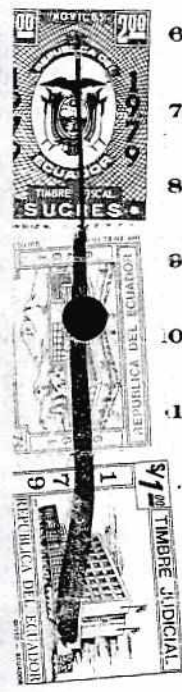
te de Octubre de mil novecientos setenta y uno . Monseñor

Pablo Muñoz Vega S. J. - CARDENAL ARZOBISPO DE QUITO . =

Presidente de la Fundación " Estilón Alverez de Fernández =

38  
treinta y  
ocho  
37

1 Pública  
9a.  
o del Dr.  
Jáuregui  
irona  
pe Borja 401  
-Telf. 547-023  
Ecuador



25  
26  
27  
28  
C. Jáuregui Barona



Salvador" . Ciudad . Señor Presidente. Atento al informe fa  
vorable emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica,  
me es grato por el presente conceder la ampliación del plazo  
solicitada por la Fundación de su digna Presidencia, para =  
cumplir lo dispuesto en el Artículo treinta y seis de la =  
Ley de Reforma Agraria y Colonización. La ampliación del pla  
zo que otorgo es por el lapso de dos años, contados a partir  
del once de julio de mil novecientos setenta y uno, y por en  
de facúltase a la Fundación "Matilde Alvarez de Fernández=  
Salvador" a que proceda a realizar la transferencia de domi  
nio , de los siguientes bienes raíces de su propiedad: "Haciend  
as "Comorana", "Primavera", "Pansaleo" y "Puchalito Alto",  
ubicadas en el Cantón Mejía; "Catahuango y Turubamba Alto"  
pertenecientes al Cantón Quito . Déjase a salvo los derechos  
de la respectiva Ilustre Municipalidad en que se encuentran  
los predios. En toda Escritura Pública que celebre la Funda  
ción "Matilde Alvarez de Fernández Salvador", relacionadas  
con los predios anteriormente mencionados, se incorporará=  
como documento habilitante, una copia certificada del presen  
te oficio, como suficiente autorización para los señores No  
tarios y Registradores de la Propiedad. Del señor Presidente.  
con sentimientos de distinguida consideración. Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD . Firmado Vicente Burneo Burneo. =

MINISTRO DE LA PRODUCCION . Es fiel compulsa del documento  
precedente que se encuentra agregado a la escritura otorgada  
ante mí, el cinco de junio del presente año, de venta que =

otorga la Fundación Matilde Alvarez a favor de Gustavo Gutiérrez



rez , en fé de ello , confiero la presente , sellada y ==

firmada en Quito, a siete de julio de mil novecientos se\_ =

tenta y ocho . Firmado. Doctor J. Vicente Troya J. NOIA\_

RIO SEGUNDO . Hay un sello. Es COMPULSA del documento que =

antecede y que se halla agregado como habilitante a mi Re\_

gistro de Escrituras Públicas, la confiero en Quito, a diez

de enero de mil novecientos setenta y nueve. Firmado. El =

Notario, doctor Camilo Jáuregui Barona . Hay un sello de=

la Notaría. COMPULSA . "SINDICATURA MUNICIPAL . OFICIO=

NUMERO mil quinientos cuarenta y nueve. Quito, a veinte y=

cinco de Abril de mil novecientos setenta y tres . ASUNTO:

Autorízase celebración de escritura. Señor . NOTARIO PUBLI\_

CO DEL CANTON. Presente. Señor Notario: Ejerciendo la facul\_

tañ concedida por el Ilustre Concejo, en sesión de once de

septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Alcaldía

autoriza a la FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVA\_

DOR, para que enajene cuatrocientos sesenta lotes de terre\_

no de la parcelación de la Hacienda Turubamba Alto, a condi\_

ción de que en las escrituras de transferencia de dominio =

consten los requisitos del oficio que transcribo: " MUNICI\_

PALIDAD DE QUITO. Óficio número A-trescientos-SC . Quito, =

a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres. Se\_

ñor Jefe de la Asesoría Jurídica. Presente . De mis conside\_

raciones: De acuerdo con lo resuelto por la Comisión de O\_

bras Públicas, en sesión del cuatro de Octubre de mil nove\_

cientos setenta y dos, y una vez que la Fundación Matilde =

Alvarez de Fernández Salvador ha presentado los planos de =

parcelación de la Hacienda Turubamba Alto, que se anexan =

39 treinta y 38 nuev



Pública  
del Dr.  
Jáuregui  
Barona  
e Borja 401  
Telf. 547-023  
Ecuador

24  
25  
26  
27  
28



efectuada para cumplir lo dispuesto por el Decreto Legislati

vo de once de Julio de mil novecientos sesenta y siete, pu-  
blicado en el Registro Oficial ciento sesenta y siete de la  
misma fecha, autorizo a la citada Fundación pueda enajenar-  
mediante las respectivas escrituras públicas los cuatrocien-  
tos sesenta lotes ( Parte hacia la Panamericana para Huer-  
tos Familiares, y parte interior, parcelación agrícola, de-  
acuerdo con las áreas y linderos constantes en los planos a  
nexos sellados por el Ministerio de Producción ( Instituto-  
Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización ) el siete =  
de Octubre de mil novecientos setenta y uno . Esta autoriza-  
ción se concede, además, de acuerdo con la autorización dada  
por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza-  
ción en Oficio número doscientos cincuenta y cinco - SLP . =  
publicado en el Registro Oficial trescientos noventa y sie-  
te de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta;=  
y por cuanto las obras correspondientes según lo dispone la  
Ordenanza mil trescientos cincuenta y tres han sido ejecuta-  
das en su totalidad. Muy atentamente. Dios, Patria y Liber-  
ted. F) Arquitecto Sixto A. Durán Ballén , ALCALDE DE SAN  
FRANCISCO DE QUITO " . Usted señor Notario, se servirá veri-  
ficar que la minuta que le presenten los contratantes, se =  
sujete al contenido del oficio transcrito, extenderá los a-  
visos para el pago del impuesto de alcabalas y autorizará =  
la escritura, de la que confefirá dos copias para el archivo  
del Concejo, con cargo al contratante que se hubiere obliga-  
do a sufragar los gastos. Del señor Notario, muy atentamen-  
te, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Firmado , Doctor Ricardo Montañ



vo Jácome . ENCARGADO DE LA JEFATURA de la asesoría

jurídica del ILUSTRE MUNICIPIO . Es compulsa del documen

to precedente que se encuentra agregado como habilitante =

a la escritura otorgada ante mí , el cinco de junio del =

presente año , de venta de la Fundación Matilde Alvarez =

a favor de Gustavo Gutiérrez , en fé de ello confiero =

la presente , sellada y firmada en Quito , a siete de =

julio de mil novecientos setenta y ocho . Firmado . =

Doctor J. Vicente Troya J. NOTARIO SEGUNDO . Hay un =

sello " . Es C O M P U L S A del documento que ante

cede y que se halla agregado como habilitante a mi Registro

de Escrituras Públicas , la confiero en Quito , a diez de

enero de mil novecientos setenta y nueve . Firmado . =

El Notario , doctor Camilo Jáuregui Barona . Hay un se

llo de la Notaría . C O M P U L S A . =

" FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR . =

ACTA DE LA SESION DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACION =

MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR , CELEBRADA =

EL DIA MIERCOLES PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVE =

CIENTOS SETENTA Y OCHO . QUITO . Se instala la se =

sión a las once y treinta minutos de la mañana en la ofici

na de " casillas " de la Curia Metropolitana , con la =

presencia de Monseñor Angel Gabriel Pérez , representan

te personal del Eminentísimo señor Cardenal Presidente de =

la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador y los =

Vocales señor Licenciado Guillermo Borja Barfiquéz y doc

tor Alberto Acosta Velasco , y el suscrito Secretarrio =

Administrador , Marcelo Busles . . . Se da lectura al Ac

40  
cuarenta

39

1 Pública  
2 9a.  
3 o del Dr.  
4 Jáuregui  
5 irona.  
6 pe Borja 401  
7 Telf. 547-023  
8 Ecuador



24  
25  
26  
27  
28



ta de la sesión anterior y se la aprueba sin objeción al  
guna . El motivo de esta sesión es el tratar sobre la re  
presentación legal de la Fundación , ante el estado de sa  
lud del Vicepresidente señor doctor Julio Tobar Donoso,  
que venía representando legalmente en casos de falta del ==  
Presidente de la Fundación . Analizada la situación y ,=  
en atención a lo dispuesto en el artículo sexto de los Es  
tutos de la Fundación , se resuelve designar al Vocal Prin  
cipal señor Licenciado Guillermo Borja Enríquez para que  
ejercera la representación legal en tanto dure la enfermedad  
del señor Vicepresidente doctor Julio Tobar Donoso . =

El Licenciado Guillermo Borja acepta y agradece . Leída=  
el acta , se aprueba por unanimidad . Quito a primero =  
de febrero de mil novecientos setenta y ocho . C E R T I F I

C I F I C A D O . Firmado M. Ruales M. Marcelo Ruales Martí  
nez . Secretario - Administrador de los bienes de la Funda  
ción Matilde Alvarez de Fernández Salvador . Firmado M. =

Ruales M. , Cédula de Identidad número uno siete guión =  
cero uno cero seis seis cinco nueve guión siete . Es ==  
fiel compulsa del documento precedente que se encuentra agre

gado como habilitante a la escritura otorgada ante mí , el=  
cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho , de venta  
de la Fundación Matilde Alvarez a favor de Gustavo Gutié

rez . en fé de ello confiero la presente , sellada y fir  
mada en Quito , a siete de julio de mil novecientos setenta  
y ocho . Firmado . Doctor J. Vicente Eroya J. Notario

Segundo , hay un sello . Es C O M P U L S A del do  
cumento que antecede y que se haya agregado como habilitante



1 Pública  
2 9a.  
3 o del Dr.  
4 Jáuregui  
5 rona  
6 de Borja 401  
7 Telf. 547-023  
8 Ecuador



a mi Registro de Escrituras Públicas , la confiero en Qui  
to , a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve .

Firmado . El Notario , doctor Camilo Jáuregui Barona .

Hay un sello de la Notaría . C O M P U L S A .

" FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR .

Quito , veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta

y siete . Señor Licenciado . Guillermo Borja Baríquez .

C i u d a d . Señor Licenciado : Cúmpleme informar a-

usted que el Directorio de la Fundación Matilde Alvarez =

de Fernández Salvador , en sesión del miércoles veinte y

cinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete , tuvo =

el acierto de ratificar a usted como vocal principal del =

Directorio de la fundación lo cual fue aceptado por usted

según consta en la mencionada Acta a la cual me remito .

De usted muy atentamente . Firmado . Marcelo Ruales =

Martínez , Secretario - Administrador de los bienes -

de la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador .

Es fiel compulsa del documento precedente que se encuentra

agregado como habilitante a la escritura otorgada ante mí ,

el cinco de junio del presente año , de venta de la Fun\_

dación Matilde Alvarez a favor de Gustavo Gutiérrez , =

en fé de ello , confiero la presente , sellada y firmada =

en Quito , a siete de julio de mil novecientos setenta y =

ocho . Firmado . Doctor J. Vicente Troja J. NOTA-

RIO SEGUNDO . Hay un sello . Es C O M P U L S A

del documento que antecede y que se halla agregado como ha

bililitante a mi Registro de escrituras Públicas , la confie

to en Quito , a diez de enero de mil novecientos setenta y

41  
cuarenta  
y uno  
40

1979  
Ecuador



nueve . Firmado . El Notario , doctor Camilo Jáuregui

Barona . Hay un sello de la Notaría . C O M P U L =

P U B L I C A . " FUNDACION NATILDE ALVAREZ DE

FERNANDEZ SALVADOR . Quito , Febrero tres de mil nove

cientos setenta y ocho . Señor Licenciado . GUILLERMO

BORJA ENRIQUETA . C i u d a d . Señor Licenciado : Ne

es grato comunicar a usted que el Directorio de la Funda

ción Natilde Alvarez de Fernández Salvador , en Sesión cele

brada el primero de febrero de mil novecientos setenta y =

ocho y a cuya Acta me remito , designé mercedicamente a us

ted en su calidad de Vocal Principal , para que ejerza =

la representación legal de la entidad . Muy atentamente,

Firma o . Marcelo Ruelas Martínez . Secretario Adminis

trador de los bienes de la Fundación Natilde Alvarez de

Fernández Salvador . Es fiel compulsas del documento que

se encuentra agregado como habilitante a la escritura otor

gada ante mí , el cinco de junio del presente año , de venta

de la Fundación Natilde Alvarez a favor de Gustavo Gutié

rrez , en fé de ello , confiero la presente , sellada y =

firmada en quito , a siete de julio de mil novecientos =

setenta y ocho . Firmado . Doctor J. Vicente Troya J.

NOTARIAL S E L L O ! Hay un sello " . Es C O M P U L =

J A del documento que antecede y que se halla agregado co

mo habilitante a el registro de escrituras públicas , la =

confiero en quito , a diez de enero de mil novecientos se

venta y nueve . Firmado . El Notario , doctor Camilo =

Jáuregui Barona . Hay un sello de la Notaría . C O M P U L =

" FUNDACION DE DOCUMENTOS =



( FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR ) =

CERTIFICACION DEL JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNI-

CIPALES Y DE LA JUNTA DE LA VIVIENDA . CUANTIA :

INDETERMINADA . SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS =

MUNICIPALES . Mucho he de agradecer se digne concederme=

una certificación de la cual conste de que los terrenos ==

ubicados en la hacienda Turubamba Alto de propiedad de =

la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador se en-

cuentra en la parroquia de GUAMANI . Muy atentamente .

Firmado . Doctor Gerardo Salvador Molina . DEPARTAMEN-

TO DE AVALUOS Y CATASTROS . Quito , a cuatro de mayo

de mil novecientos setenta y seis ; las diez y treinta de

la mañana . V I S T O S : La solicitud que antecede y

los documentos que reposan en este Departamento , en legal

forma C E R T I F I C O : que la propiedad de la Funda-

ción Matilde Alvarez de Fernández Salvador " Turubamba

Alto " se encuentra catastrada en el sector de Guamaní y=

los trámites de Alcabala se despachan como zona urbana .

Firmado . Gustavo Vépez Gallardo Jefe de Catastros . =

Sigue un sello . JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA ! 0

ficio número cero cero treinta y siete . Enero trece de=

mil novecientos setenta y siete . Señor Doctor Luis Hidal-

go . Ciudad . De mis consideraciones : Para los fi =

nes consiguientes ; tengo a bien manifestarle que , de a =

cuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo número cua =

trocientos cuarenta y uno , publicado en el Registro Oficial

número doscientos noventa y cuatro , de fecha veinte y seis

de abril de mil novecientos setenta y tres ; requiero de =

a Pública  
9a.  
del Dr.  
Jáuregui  
rona.  
pe Botija 401  
-Telf. 547-023  
Ecuador.

1979  
1979  
TIMBRE JUDICIAL  
TIMBRE DE SALUD

42  
cuarenta y  
dos  
44



1 la autorización de la Junta Nacional de la Vivienda la enajena

2 ción de los predios , de una superficie mayor de DOS MIL

3 QUINIENTOS METROS CUADRADOS , pertenecientes a la Juris

4 dicción de la parroquia Urbana de Chillogallo . POR LO

5 EXPUESTO , NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA EN

6 TIDAD PARA LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS UBICALOS-

7 EN LA HACIENDA TUNUBAMBA ALTO DE PROPIEDAD DE LA =

8 FUNDACION MARILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR , +

9 SITUADOS EN LA PARROQUIA GUAMANI . SEGUN EL INFORME

0 MUNICIPAL PRESENTADO . Atentamente . JUNTA NACIONAL

1 DE LA VIVIENDA . Firmado Coronel en retiro Ingeniero

2 Oswaldo Vaca Lara . PRESIDENTE . B A Z O N . A peti

3 ción verbal de la parte interesada , Protocolizo en mi Re

4 gistro de Escrituras Públicas del presente año , en dos fo

5 jas útiles , los documentos que anteceden . Quito , a =

6 veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y siete .

7 Firmado . El Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado .

8 Sigue un Sello . Se protocolizó ante mí ; y en fé de ==

9 ello , confiero esta SEGUNDA COPIA , en quito , a veinte

10 y uno de enero de mil novecientos setenta y siete . El =

11 Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado . Es fiel compul

12 sa del documento precedente que se encuentra agregado como

13 habilitantes a la escritura otorgada ante mí , el cinco de

14 junio del presente año , la de venta que otorga la Funda -

15 ción Marilde Alvarez a favor de Gustavo Gutiérrez , en fé

16 de ello , confiero la presente , sellada y firmada en Qui

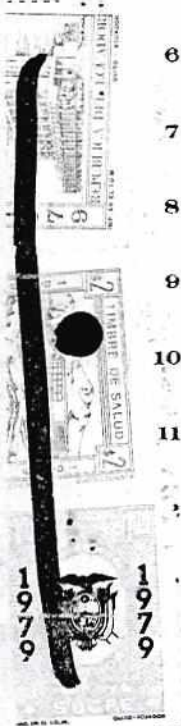
17 to , a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho .

18 Firmado . Doctor J. Vicente Proya J. NOTARIO SUPLENTE .





a Pública  
 9a.  
 go del Dr.  
 Jáuregui  
 arona  
 pe Borja 401 4  
 -Telf. 547-023  
 -Ecuador.



Hay un sello " . Es C O M P U L S A del documento que an  
 tecedo y que se halla agregado como habilitante a mi Regis  
 tro de Escrituras Públicas, la confiero en Quito , a diez  
 de enero de mil novecientos setenta y nueve . Firmado .  
 El Notario , doctor Camilo Jáuregui Barona . Hay un se  
 llo de la Notaría . C O M P U L S A . =  
 " PROTOCOLIZACION DEL OFICIO NUMERO CERO CUATROCIENTOS  
 NOVENA Y UNO Y MIL CIENTO TREINTA Y UNO DE LA =  
 JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA EN FAVOR DE LA FUN  
 DACION " MARILOE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR " .  
 C O P I A ; JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA . Cero =  
 cuatrocientos noventa y uno . Tres Mayo mil novecientos  
 setenta y ocho . Señor Registrador de la Propiedad del =  
 Cantón Quito . Ciudad . Señor Registrador . Por cuan  
 to la Hacienda " TURUBAMBA ALTA " de propiedad de la Fun  
 dación " MARILOE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR " ; se en =  
 cuentra ubicada fuera de los límites de la Parroquia Chillo  
 galló del Cantón Quito , de conformidad con lo prescrito =  
 en el Decreto supremo número cuatrocientos cuarenta y uno =  
 publicado en el Registro Oficial doscientos noventa y cua  
 tro , de veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta  
 y tres , para la inscripción en el Registro de la Propie =  
 dad de las escrituras de compra venta de la mencionada ha  
 cienda , no se requiere de la autorización de la Junta Na  
 cional de la Vivienda . El presente oficio ratifica al =  
 número mil ciento treinta y uno , cuya copia keron acompaño .  
 Particular que comunico a uses para los fines legales consi  
 derables . Atentamente . Dios, Patria y Libertad . Fir

43  
 cuarenta  
 y tres  
 42



mado ) -Oswaldo Vaca Lara . CORONEL ( r ) INGENIERO OSWALDO-

VACA LARA , PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA  
 DA . C O P I A : Junta Nacional de la Vivienda . Se  
 Nor Registrador de la Propiedad . Número mil ciento treinta  
 ta y uno . Cinco Septiembre de mil novecientos setenta y  
 siete . . Mediante oficio número cero cero treinta y siete  
 de tres de enero de mil novecientos setenta y siete , el =  
 suscrito comunicó al doctor Luis Hidalgo que , para la =  
 enajenación de los terrenos ubicados en la Hacienda " Turubam  
 ba Alta " de propiedad de la Fundación "Atilde Alvarez  
 de Fernández Salvador , situada en la parroquia de Guama  
 ní , no se requiere la autorización de la Junta Nacional  
 de la Vivienda a que se refiere el Decreto Supremo número  
 cuatrocientos cuarenta y uno , publicado en el Registro=  
 Oficial número doscientos noventa y cuatro , de veinte y=  
 seis de Abril de mil novecientos setenta y tres , por cuan  
 to el referido inmueble se encuentra ubicado fuera de los  
 límites de la Parroquia de Chillogallo . Por lo expues  
 to , ratificando el informe anterior , no se requiere la=  
 autorización de la Junta Nacional de la Vivienda para que  
 los señores Laura María Argüello de González , Bolívar Gon  
 zález Argüello y Eduardo Bolaños inscriban en el Registro  
 de la Propiedad a su cargo , la escritura pública de compra  
 venta de los respectivos lotes de su propiedad , en favor  
 del señor Jien Tuen . Muy atentamente , Dios , Patria=  
 y Libertad . Coronel ( r ) Ingeniero Oswaldo Vaca La  
 ra , Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda . =



licitud del señor Gerardo Salvador Molina , protocolizo =

en mi Registro de Escrituras Públicas y en esta fecha los=

oficios número cero cuatrocientos noventa y uno y mil =

ciento treinta y uno . de fechas tres de mayo de mil no=

vecientos setenta y ocho y cinco de septiembre de mil no=

vecientos setenta y siete , respectivamente , de la Junta=

Nacional de la Vivienda , referente a la Hacienda " Turubam=

ba Alta " , de propiedad de la Fundación Matilde Alvarez=

de Fernández Salvador , en dos fojas útiles . Quito , ma=

yo ocho de mil novecientos setenta y ocho . El Notario ,

firmado ) Doctor J. Vicente Troya J. ( Aquí hay un sello

que dice . Doctor J. Vicente Troya J. Notaría Segunda )

Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita ,

en fé de ello , confiero la presente en Quito , a ocho de =

Mayo de mil novecientos setenta y ocho . El Notario , Fir=

mado . Doctor J. Vicente Troya J. Hay un sello " =

Es C O M P U E S A del documento que antecede que me fue

presentado y entregado luego al interesado , la confiero =

en Quito , a diez de enero de mil novecientos setenta y =

nueve . Firmado . El Notario , doctor Camilo Jáuregui =

Barona . Hay un sello de la Notaría . S E Ñ O R R E

G I S T R A N C I A D E L A P R O P I E D A D : =

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado =

de hipotecas , gravámenes y prohibiciones de enajenar , que

afecten al predio situado en la Parroquia Chillogallo Turu=

bamba Alto . Lote doscientos veinte y siete . sitio San=

Juan de este Cantón , con el historial de ... años ) =

de propiedad de la Fundación Matilde Alvarez de Fernández

Pública  
del Dr.  
Jáuregui  
Barona  
Le Barja 401  
Telf. 547-023  
Ecuador



Handwritten signature and scribbles.

44  
cuarenta  
y cuatro  
48







uno nueve tres tres cero . EL SEÑOR Tipán Caiza María

a Pública  
9a.  
go del Dr.  
Jáuregui  
arona  
pe 'Bozja 401 4  
-Telf. 547-023  
-Ecuador.



1 Espiritu . DIRECCION Chillogallo . ADEUDA un mil nove  
2 cientos veinte y cinco sucres . EN CONCEPTO DE Alcabala  
3 en venta Otorga Fundación Matilde Alvarez de Fernández =  
4 Salvador sobre cien mil sucres . Cincuenta por ciento =  
5 de descuento . Notario doctor Jáuregui . Quito , a ene  
6 ro diez de mil novecientos setenta y nueve . Hay una fir  
7 ma ilegible . IMPUESTO . JUNTA DE DEFEN  
8 SA NACIONAL . ALCABALAS . Número =  
9 cero dos nueve cero dos . NUEVE . POR descientos cin  
10 cuenta sucres . Cincuenta por ciento . Quito , a once  
11 de enero de mil novecientos setenta y nueve . Recibí de  
12 María Espiritu Tipán Caiza y otros . la cantidad de DOS  
13 CIENTOS CINCUENTA SUCCRES . por el IMPUESTO DEL UNO POR  
14 CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por un contrato de venta ,  
15 que otorga Fundación Matilde Alvarez . a favor de María  
16 E. Tipán C. . de terreno . situado en la Parroquia de =  
17 Guamaní . por la cantidad de cien mil sucres . Cincuen  
18 ta por ciento . Hay una firma ilegible . JESPE PROVINCIAL  
19 DE REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . C O N =  
20 SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .  
21 C MPROBANTE DE PAGO NUMERO cero cero ocho dos ocho cero .  
22 IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . =  
23  
24 NOTARIA NOVENA . C M quinientos sucres . Recibí del =  
25 Señor María Espiritu Tipán Caiza y otros . la suma de =  
26 QUINIENTOS SUCCRES . por concepto de Venta . de terreno .  
27 que otorga Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salva =  
28 cor . Cantón Quito . provincia Pichincha . por el va

45  
cuarenta  
y cinco  
44



lor de cien mil sucres . Quito , a doce de enero de mil nove

cientos setenta y nueve . Recibí conforme . Hay una =

firma ilegible . Recaudador . E N P R E S A M U N I

C I P A L D E A G U A P O T A B L E . IMPUESTO-

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCADALAS PARA AGUA PO

TABLE . POR quinientos sucres . Número cero cuatro o

cho tres cinco ocho . De conformidad con el artículo pri

mero , letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos =

de Octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el =

" Registro Oficial " número cincuenta y uno del primero =

de Noviembre del mismo año , el señor MARIA ESPINER TI

PAN SWIA Y USOS . ade da la suma de QUINIENTOS SUCCRES.

en concepto del impuesto arriba indicado , sobre la canti

dad de cien mil sucres . Valor del contrato de : Com =

pra Venta ( Descuento cincuentaper ciento ) . Del inmue

ble ubicado en : Guamaní . Otorgado por : FUNDACION

NATILDE ALVAREZ . Ante el Notario : Doctor Jáuregui .

Quito , a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Hay una firma ilegible . EL TESORERO . M I N I S T E

R I O D E F I N A N Z A S . J E F E D E L A P R O V I N C I A L =

DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . Nota Uno R. Número ==

dos seis ocho ocho cinco seis ocho . Recaudación Directa.

Fecha diecisiete de enero mil novecientos setenta y nueve .

HONORABLE RAZON SOCIAL María Espir tu Ti an y otros . =

POR CONCEPTO DE celebración de una venta que otorga Funda

ción Natilde Alvarez por el valor de cien mil sucres . =

Cincuenta por ciento . 1948 uno uno uno dos siete cero

cero uno y uno uno uno dos siete cero cero cuatro . 170



setenta y nueve . RUBROS timbres Fiscales y Timbres de

Salud . VALOR con : quinientos dos sucres . pda . =

LIQUIDADOR . JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE

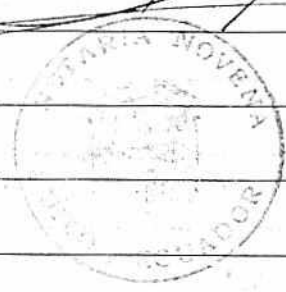
Se otorgó ante mí y en fé de ello,

confiero esta SEGUNDA copia , sellada y firmada en Qui

to , a veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y

nueve .

*El Notario Limpio Ramiro*



Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 139 No. 139 del Re-

gistro de PROPIEDAD de 2ª Clase Tomo 110

Quito, a 3 de FEBRERO de 1979

EL REGISTRADO

SELY

46 cuarenta y seis 48

a Pública  
9a.  
go del Sr.  
Jáuregui  
arona  
ipe Bóna 401  
-Telf. 547-023  
-Ecuador



*[Handwritten mark]*



3001875 GALO PATRICKO UMERI